

2 de enero de 1609.



SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑ
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

per Dres. Juan Váñez Gómez Sindicó gen.
y dñ. José de Moyos Sindicó Personero del Común, conce-
jo, que a yd resolución de ella porre dres. y acordaron
lo segt.

Precio de 3 dgs. r. el díl. y puntam. lo esperemos que al tiempo
mano lopontano a rentas precio alg. qvans, velo punie-
ron en suya probada, redicido a qve la fanega
atrigio bueno, y principio se vender a cincuenta y
ocho rs; cada centeno atxenta y ochenta, y la de ceba
de atxenta, publicandolo por edicto

Subsidio} Se sis en este Ayuntamiento el Testimonio extraido
de la Rendida del Subsidio en que se acordada ha-
ben correspondido a una villa veinte y cuatro
mil quatrocientos reales qdg. rs y catorce mrs
en cuya maestg. lo r. el díl. y puntam. lo devando
tenga el pronto efecto que encarga va dres.
acordaron se proceder inmediatamente al reparto
de la citada cantidad; pero con el fin de no causar
perjuicio a texeros, se convale amistad de s. m.
tend. Corregidores, si deben comprenderse en los
Repuestos lo cleregos que ademas son Capellani
poseien tener alquimido por exencia, o comprar
y Patronatos que posean fallecim. lo pasan a
seculares, como asi mismo por lo traxtos en fa-
nado, y cultivo de aciendos: se alg. Empleado
en la R. Encaminadas que es deven a R. El s. m.
Infante Duque, y al Estanguero satalaco
relej ha de repartir con proporción a los
texitos que desficiant, y procedader que por
hen, cuya rendicion se hizo de gobieno
Concurrieron en virtud de citacion lo r. en la
Intervencion del Porito y se acordó lo segt.
dejaron quinta lo r. de la intervencion qued
panades es tan escaso que quasi no se da re-
ca, nacio do que el exigio fija de Porito se
vende mas barato, conviendo el comun el pri-
mario caso de lo que resultara al precio co-
mún; enue intelig. acordaron lo r. en la